

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 28 de 2020

REF: N° 110014003078-2020-00796-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal del demandante, toda vez que en el que milita a folio 8 del archivo003 se indicó que quien confirió poder e inicia esta acción a favor de la copropiedad ejerció el cargo de administrador y representante legal hasta el **2 de mayo de 2020** (Núm. 2º artículo 84 C. G del P.), y de ser el caso allegue poder debidamente conferido por el actual administrador de la propiedad horizontal (numeral 1º del artículo 84 y el inciso 1º del 74, ambos del C. G. del P).

En caso que se pretenda remitir el poder por mensaje de datos deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 2º y 3º del artículo 5, en armonía con el artículo 6º, todos del Decreto 806 de 2020, en el sentido de ser remitido desde la dirección electrónica del actor y acreditar que la dirección electrónica que figura en el poder coincide con las inscritas en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior **también** deberá ser cumplido en caso que se acredite la representación del actor que cabeza de la señora Sandra Liliana Sandoval Jaimes.

2. Se requiere al (la) mandatario (a) judicial de la parte demandante para que acredite el derecho de postulación y/o calidad de abogado (a) inscrito (a) que lo (a) habilite para actuar en causa ajena, para lo cual puede remitir copia de la tarjeta profesional o certificado de vigencia de su calidad de abogado (a).

3. Aporte por medio de mensaje de datos un documento más legible del certificado de cuotas de administración base de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b413cfa21a67e4dc2019aad233702e600bf7af9d8c94bc33c12b876f010631ce

Documento generado en 28/10/2020 12:23:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**